

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admin Y finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

2716

Fiscalización

**AUTORIZA CONTRATO DE ARRIENDO DE
ESTACIONAMIENTO QUE SE INDICA**

SANTIAGO, 25 MAR 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 306

VISTO: lo dispuesto en los D.L. N°s 1.028/75 y 3.001/79; en los D.S. N°s 72/81, 1312/99 y en la ley 19.886, y su Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, todos del Ministerio de Hacienda; en la Ley de Presupuesto N° 20.314; en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, los Decretos Supremos N° 32/2008 y N° 57/2008, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y el Memorándum PF AG Sisedoc N° 2716, de fecha 04 de Febrero de 2009, del Programa Nacional de Fiscalización

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, se encuentra llevando a cabo las acciones tendientes a arrendar, un estacionamiento, con el objeto de destinarlo al resguardo del vehículo motorizado, apostado en la ciudad de Talca, y que es utilizado por el Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes.

2. Que, en la búsqueda de este estacionamiento, el supervisor del Programa Nacional de Fiscalización, visitó las siguientes propiedades: a) Estacionamientos 1 oriente entre 2 y 3 norte, descartado por no tener disponibilidad, b) Estacionamiento 1 sur entre 2 y 3 oriente, canon mensual de \$25.000, sólo 1 cupo, descartado por no disponer de llaves para guardar o sacar vehículos durante la noche o en horas de la madrugada o cuando se necesite y c) Estacionamiento N° 19, ubicado en calle 2 Oriente N° 1340, comuna de Talca, aprobado ya que se dispone de llaves para guardar o sacar vehículos cuando se necesite.

3. Que, el Supervisor del Programa Nacional de Fiscalización, informa que el estacionamiento que mejor cumple con los aspectos técnicos relacionados con el accionar del Programa Nacional de Fiscalización, es el box de estacionamiento N° 19, ubicado en calle 2 Oriente N° 1340, comuna de Talca.

4. Que, el estacionamiento señalado en el considerando anterior, pertenece a la Sociedad Inmobiliaria SILFRAN Limitada, RUT 79.755.040-K; siendo su Representante Legal, don Carlos Raúl Silva Quinteros, R.U.T.: 7.021.707-4, lo cual consta en Certificado de Dominio Vigente, fojas 176 vta N° 233, año 1979, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Talca, Sr. Rolando Iglesias López.

5. Que, con fecha 09 de marzo de 2009, el Departamento de Contabilidad y Finanzas refrendó bajo ID Sigfe N° 27464 los recursos para el contrato de arriendo mencionado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, registro contable que se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Contrato de arrendamiento suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la inmobiliaria SILFRAN Limitada, RUT 79.755.040-K, representada por don Carlos Raúl Silva Quinteros, R.U.T.: 7.021.707-4, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago, a 06 de Enero de 2009, entre la Sociedad Inmobiliaria SILFRAN Limitada, RUT 79.755.040-K, representada por Don Carlos Raúl Silva Quinteros, cédula nacional de identidad 7.021.707-4, ambos domiciliados en 2 Norte N° 666, comuna y ciudad de Talca, en adelante el "Arrendador" y por la otra, la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, representada por el Subsecretario de Transportes don Raúl Erazo Torricelli, ambos domiciliados en Amunátegui 139, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el "Arrendatario", han convenido en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento, para su Programa Nacional de Fiscalización, RUT: 61.975.600-2.

PRIMERO: De la propiedad: El arrendador da en arrendamiento al arrendatario, el Box N° 19, del estacionamiento de su propiedad, según consta el dominio a fojas 176 vta N° 233 del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año 1979, y que adquirió el Arrendador por compraventa con fecha 07/12/1990, ubicada en 2 Oriente N° 1340, comuna de Talca, con el objeto de destinarlo a estacionamiento de vehículos motorizados. Formará parte integrante de este contrato, el Acta en la cual se detallan las condiciones en que se entrega el Box, su inventario e instalaciones si correspondiese y que suscribirán las partes al momento de la entrega física del box.

SEGUNDO: El plazo: El presente contrato de arrendamiento regirá por un período de 1 año, a partir de la fecha en que el Arrendatario le comunique al Arrendador el hecho de la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente contrato. Una vez formalizado el presente Contrato, con la comunicación antes dicha, éste podrá ser renovado formalmente por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta, por carta certificada dirigida al domicilio de la otra, su voluntad de desahuciar el contrato, con al menos 60 días de anticipación al vencimiento del respectivo período.

La situación establecida en el párrafo anterior debe entenderse siempre que exista disponibilidad presupuestaria por parte del ARRENDATARIO; lo anterior, de conformidad a la Ley de Presupuesto para el Sector Público que estuviese vigente.

En todo caso, es facultad privativa de la Subsecretaría de Transportes, poner término anticipado en cualquier época al presente contrato, para lo cual deberá dar aviso por carta certificada dirigida al domicilio del ARRENDADOR, en cuyo caso la terminación se entenderá que producirá sus plenos efectos a los noventa días siguientes a la fecha del aviso.

La ejecución de cualquier causal de desahucio por parte del ARRENDATARIO no dará derecho al ARRENDADOR a demandar indemnización alguna.

TERCERO: Uso del inmueble: El arrendatario se obliga a usar la propiedad de acuerdo al uso pactado, para el Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes.

CUARTO: La Renta: La renta de arrendamiento será de \$30.000.- (treinta mil pesos) mensuales y deberá pagarse por periodos anticipados dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, mediante depósito en la cuenta corriente del arrendador N° 008-0100005194 del Banco BBVA de Talca.

QUINTO: Mantenimiento del inmueble: El arrendador está obligado a realizar todas las reparaciones necesarias a fin de conservar el inmueble en estado de servir para el uso al que ha sido destinado, sin tener derecho a elevar la renta por ello, así como a mantener al arrendatario en el goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo del contrato.



SEXTO: Restitución del inmueble: El arrendatario se obliga a restituir el box de estacionamiento arrendado inmediatamente en la fecha de término de este contrato, en las mismas condiciones en que lo recibiera, debiendo observar las partes aquellos deterioros que resultaren del uso propio del inmueble y aquellos que pudieren ser de responsabilidad del arrendatario. Solucionadas las observaciones, las partes procederán a la firma del finiquito del contrato, que fijará la fecha efectiva de la devolución de la propiedad.

SÉPTIMO: Prohibiciones al arrendatario: Queda prohibido al arrendatario subarrendar, total o parcialmente, la propiedad que a través de este acto se da en arrendamiento.

OCTAVO: Domicilio: Para todos los efectos legales emanados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

NOVENO: Personerías.

La personería de don Carlos Raúl Silva Quinteros, consta en Escritura Pública de constitución de Sociedad del 05 de octubre del año 1987 ante el Notario Público de Talca, don Juan Bianchi Ataburuaga e inscrita a fojas 236 N° 193 del año 1987, del Registro de Comercio de Talca.

La personería de don Raúl Erazo Torricelli para representar a la Subsecretaría de Transportes consta en el Decreto Supremo N° 57 de 30 de mayo de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.


DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando triplicado, constando cada ejemplar de 2 folios por una sola cara.



FIRMAN: CARLOS RAÚL SILVA QUINTEROS, RUT: 7.021.707-4 y RAÚL ERAZO TORRICELLI, SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el presente contrato, monto que asciende a \$300.000.- (trescientos mil pesos), durante el año 2009, al ítem 22-09-002, Programa 05, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes, Fiscalización y Control, y al ítem que corresponda para el presupuesto 2010, siempre y cuando el contrato se mantenga vigente y se contemplen recursos suficientes para dicho fin.

3. **PÁGUESE** los recibos generados por el arriendo, una vez recibidos conforme por la unidad solicitante.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RAÚL ERAZO TORRICELLI
Subsecretario de Transportes



MRB/PTS/POF/GML/BMS/PAP/mgg
DISTRIBUCIÓN:
Gabinete Subsecretaría de Transportes
Div. Administración y Finanzas
Depto. Administración
Unidad Adquisición (2)
Programa Nacional de Fiscalización
Oficina de Partes

